



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Alzagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## **PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO QUE HA DE REGIR LA ASIGNACIÓN PREFERENTE DE COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA A DESARROLLAR POR LA ESCUELA NAVARRA DEL DEPORTE**

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Concepto:** Asignación preferente de coordinadores/as y profesores/as para los cursos de formación deportiva a desarrollar por la Escuela Navarra del Deporte

**Órgano de contratación:** Fundación Miguel Induráin Fundazioa.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

## ÍNDICE

	<b>PÁG.</b>	
CLÁUSULA 1 <sup>a</sup>	Naturaleza y objeto del Acuerdo Marco	3
CLÁUSULA 2 <sup>a</sup>	Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del Acuerdo Marco	3
CLÁUSULA 3 <sup>a</sup>	Régimen jurídico	4
CLÁUSULA 4 <sup>a</sup>	Procedimiento y forma de adjudicación	4
CLÁUSULA 5 <sup>a</sup>	Apartados y precios unitarios máximos	5
CLÁUSULA 6 <sup>a</sup>	Valor estimado del Acuerdo Marco	8
CLÁUSULA 7 <sup>a</sup>	Duración y prórroga	10
CLÁUSULA 8 <sup>a</sup>	Capacidad para contratar	10
CLÁUSULA 9 <sup>a</sup>	Requisitos mínimos de solvencia	11
CLÁUSULA 10 <sup>a</sup>	Designación de la mesa de contratación	13
CLÁUSULA 11 <sup>a</sup>	Presentación de proposiciones-Normas para la presentación de ofertas	14
CLÁUSULA 12 <sup>a</sup>	Criterios de selección y asignación preferente de coordinadores/as y profesores/as	20
CLÁUSULA 13 <sup>a</sup>	Admisión y calificación de ofertas	24
CLÁUSULA 14 <sup>a</sup>	Documentación previa a la formalización del Acuerdo Marco	25
CLÁUSULA 15 <sup>a</sup>	Selección de las personas físicas y empresas que prestarán el servicio	26
CLÁUSULA 16 <sup>a</sup>	Formalización del contrato marco	26
CLÁUSULA 17 <sup>a</sup>	Adjudicación de los contratos objeto del Acuerdo Marco	27
CLÁUSULA 18 <sup>a</sup>	Ejecución del Acuerdo Marco	28
CLÁUSULA 19 <sup>a</sup>	Condiciones especiales de ejecución de carácter social, medio ambiental y de igualdad de género	31
CLÁUSULA 20 <sup>a</sup>	Riesgo y ventura	32
CLÁUSULA 21 <sup>a</sup>	Obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal	32
CLÁUSULA 22 <sup>a</sup>	Regulación de la forma de pago y revisión de precios	34
CLÁUSULA 23 <sup>a</sup>	Responsabilidades y penalidades de la/las personas o empresas que realizan el servicio	34
CLÁUSULA 24 <sup>a</sup>	Causas de exclusión de un servicio permanentemente	35
CLÁUSULA 25 <sup>a</sup>	Responsabilidad	36
CLÁUSULA 26 <sup>a</sup>	Conformidad de los servicios prestados	36
CLÁUSULA 27 <sup>a</sup>	Supuestos de contradicciones	37
CLÁUSULA 28 <sup>a</sup>	Naturaleza e interpretación	37
CLÁUSULA 29 <sup>a</sup>	Jurisdicción y recursos	37



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La Escuela Navarra del Deporte-Nafarroako Kirol Eskola es un centro autorizado por Resolución 90/2018, de 23 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, dependiente de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, que tiene como objetivo principal el fomento y desarrollo de programas en materia de formación deportiva.

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la asignación preferente de coordinadores/as y profesores/as para los cursos de formación deportiva a desarrollar por la Escuela Navarra del Deporte, así como las condiciones económicas, jurídicas y técnicas en que se ha de ejecutar la contratación de los servicios que se adjudiquen en el marco de esta selección.

El presente Acuerdo Marco se divide en dos apartados: coordinación de cursos y profesores/as encargados de impartir cursos. Sus presupuestos máximos de licitación y otras condiciones se recogen en la cláusula 5<sup>a</sup> de este pliego.

La ejecución de los servicios se ajustará a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este Pliego de cláusulas administrativas y en las prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 80000000-4 denominado “Servicios de enseñanza y formación”.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL ACUERDO MARCO

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa es el órgano competente para celebrar el presente Acuerdo Marco.

La Unidad Gestora del presente Acuerdo Marco es el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.



### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico del Acuerdo Marco y de los contratos derivados, en atención al artículo 34 de la Ley Foral 2/2018 13 de abril, de Contratos Públicos es de carácter administrativo, rigiéndose en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las fundaciones del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego Regulador y sus documentos anexos, a lo dispuesto en Ley Foral 2/2018 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Los contratos de servicios que se adjudiquen al amparo de este Acuerdo Marco, tendrán naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en sus cláusulas administrativas específicas, en defecto de éstas, por las determinaciones de los Pliegos que rigen el presente Acuerdo Marco, y en defecto de ambas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 13 de abril, de Contratos Públicos, y por las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

La presentación de su oferta por parte de la persona licitadora o empresa supone la aceptación del presente pliego de cláusulas administrativas, quedando obligado a su cumplimiento.

### **4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación se tramitará de forma ordinaria.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo previsto en la LFCP.

El procedimiento será publicado en el Portal de Contratación de conformidad con lo previsto en la LFCP.

La asignación de coordinadores/as y profesores/as conforme al orden de prelación previsto en la cláusula 15<sup>a</sup> de estos pliegos se realizará atendiendo a los criterios de selección establecidos en la cláusula 12<sup>a</sup>.

## 5. APARTADOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

El Acuerdo Marco de divide en dos apartados:

### Apartado 1: Coordinación de cursos.

La coordinación del bloque común de cursos se divide en función de los niveles de formación (Iniciador/a deportivo, Nivel 1 del Periodo transitorio-Ciclo Inicial de Grado medio y Nivel 2 del Periodo transitorio -Ciclo Final Grado medio) y de la modalidad de formación de los cursos (Presencial y online). Los precios unitarios máximos (sin IVA) de cada uno de los cursos se obtienen de la aplicación de los siguientes criterios:

- Un importe fijo por la realización de funciones fijas aplicables a cualquier curso, independientemente de su duración.
- Una cantidad variable relacionada con la duración de los cursos. En esta duración se estima el periodo lectivo del curso sin contar la realización de las evaluaciones finales (convocatoria ordinaria y extraordinaria)

A las cantidades totales obtenidas se les debe aplicar un 21 % de IVA.

Las ofertas económicas no podrán superar, en ningún caso, los citados precios máximos (sin IVA).

En la siguiente tabla se indican los precios unitarios máximos para cada uno de los cursos;



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

	INICIADOR/A		NIVEL 1/C.I.G.M		NIVEL 2/C.F.G.M	
	Presencial	Online	Presencial	Online	Presencial	Online
Duracion (semanas)	3	4	7	7	18	23
Importe fijo	100	100	200	200	200	200
Importe variable	300	400	700	700	1800	2300
TOTAL	400	500	900	900	2000	2500

## Apartado 2: Profesores/as encargados de impartir los cursos.

El apartado de Profesores/as para la impartición del bloque común de cursos se divide en función de los niveles de formación (Iniciador/a deportivo/a, Nivel 1 del Periodo transitorio-Ciclo Inicial de Grado medio y Nivel 2 del Periodo transitorio -Ciclo Final Grado medio) y de la modalidad de formación de los cursos (Presencial y online). Los precios unitarios máximos de cada uno de los cursos se obtienen de la aplicación de los siguientes criterios:

- Cursos presenciales: El precio máximo expresado se entiende que es por hora lectiva que imparte el profesor/a. En este precio se incluyen todas las funciones que el profesor/a debe realizar en relación con el curso que participa.
- Cursos online (aula virtual): El precio máximo expresado corresponde a la tutoría de cada unidad didáctica asignada. En este precio se incluyen todas las funciones que el profesor/a debe realizar en el curso en el que esta ubicada la unidad/es didáctica/s. Este precio varía en función del número de alumnos/as que participan en un curso (hasta 25 alumnos/as o más de 25 alumnos/as).

Las ofertas económicas no podrán superar, en ningún caso, los citados precios máximos.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

En la siguiente tabla se indican los precios unitarios máximos para cada uno de los cursos. Las cantidades expresadas en la tabla no están sujetas a IVA en aplicación del artículo 17.1.6<sup>a</sup> de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre;

MÓDULO	BLOQUE/ NIVEL	Nº UNIDADES/ HORAS	PAGO POR UNIDAD/HORA
Bases del comportamiento deportivo	B.C./ Iniciador	4 Unidades/ 8 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Bases del comportamiento deportivo	B.C./ N1-C.I.G.M.	6 Unidades/ 20 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Bases del aprendizaje deportivo	B.C./ N2-C.F.G.M.	13 Unidades/ 50 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Primeros auxilios	B.C./ N1-C.I.G.M.	5 Unidades/ 30 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Seguridad y salubridad	B.C./ Iniciador	2 Unidades/ 4 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
AF adaptada y discapacidad	B.C./ N1-C.I.G.M.	1 Unidad/ 5 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Deporte adaptado y discapacidad	B.C./ N2-C.F.G.M.	3 Unidades/ 20 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Organización deportiva	B.C./ N1-C.I.G.M.	2 Unidades/ 5 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Organización y legislación deportiva	B.C./ N2-C.F.G.M.	4 Unidades/ 20 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Preparación física en la Iniciación deportiva	B.C./ Iniciador	3 Unidades/ 6 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Bases del entrenamiento deportivo	B.C./ N2-C.F.G.M.	14 Unidades/ 60 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Deporte y género	B.C./ N2-C.F.G.M.	2 Unidades/ 10 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)

B.C.: Bloque Común / N1: Nivel 1 del periodo transitorio / N2: Nivel 2 del periodo transitorio / C.I.G.M.: Ciclo Inicial Grado Medio / C.F.G.M.: Ciclo Final Grado Medio

(\*)Hora lectiva para cursos presenciales  
(\*\*)Unidad didáctica para cursos de hasta 25 alumnos  
(\*\*\*)Unidad didáctica para cursos de más 25 alumnos

El presupuesto estimado no supone un compromiso de gasto por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa. Únicamente generarán obligación de



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

pago los servicios efectivamente prestados por las personas o entidades seleccionadas.

Las personas licitadoras podrán presentar sus propuestas a uno o a ambos apartados (Coordinación de cursos / Profesores-as encargados de impartir cursos). No obstante, en el apartado de profesores/as encargados de impartir cursos, las personas licitadoras solo se podrán presentar a un máximo de tres módulos.

Para cada apartado se establecerá un orden de prelación entre las personas o entidades seleccionadas, asignando la preferencia para la realización del servicio a la propuesta que obtenga mayor puntuación en la baremación de méritos.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del presente Acuerdo Marco, teniendo en cuenta todas las prórrogas posibles, que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad máxima de 170.700,00 € (ciento setenta mil setecientos euros), IVA excluido.

El presupuesto máximo anual de licitación de los referidos trabajos para un año completo asciende a la cantidad de 56.900,00 € (cincuenta y seis mil novecientos euros), IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de las personas físicas o jurídicas licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo, conforme a lo establecido en esta cláusula.

La oferta económica se realizará conforme al modelo del Anexo III “Criterios cuantificables mediante fórmula” adjunto a este pliego y el importe se expresará en euros, IVA excluido.

Para estimar el valor del presente Acuerdo Marco se ha realizado una previsión máxima de cursos a realizar en un periodo anual según lo establecido en la cláusula 5º “Apartados y precios unitarios máximos”.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
 Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
 Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
 31006 Pamplona (Navarra)  
 Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- Cursos de Iniciador/ deportivo/a:

BLOQUE	CONCEPTO	IMPORTE
Bloque común	Profesores/as (9 Unidades x 180 €)	1.620,00 €
	Coordinación (100 € fijos + 4 sem. X 100 €)	500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.120,00 €</b>

- Cursos de bloque común de nivel 1:

BLOQUE	CONCEPTO	IMPORTE
Bloque común	Profesores/as (14 Unidades x 180 €)	2.520,00 €
	Coordinación (200 € fijos + 7 sem. X 100 €)	900,00 €
	Práctica (6 horas x 60 €/hora)	360,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.780,00 €</b>

- Cursos de bloque común de nivel 2:

BLOQUE	CONCEPTO	IMPORTE
Bloque común	Profesores/as (36 Unidades x 180 €)	6.480,00 €
	Coordinación (200 € fijos + 23 sem. X 100 €)	2.500,00 €
	Práctica (12 horas x 60 €/hora)	720,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.700,00 €</b>

En total;

TIPO CURSO	Nº CURSOS PREVISTOS	IMPORTE POR CURSO	TOTAL
INICIADOR/A DEPORTIVO/A	8	2.120,00 €	16.960,00 €
B.C / N1-C.I.G.M	8	3.780,00 €	30.240,00 €
B.C / N2-C.F.G.M	1	9.700,00 €	9.700,00 €

El importe final de cada apartado está condicionado al volumen de cursos realizados por la Escuela Navarra del Deporte en función de la demanda que se produzca a lo largo del periodo de vigencia del presente Acuerdo Marco.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades que se den en cada momento.

## 7. DURACIÓN Y PRÓRROGA

Este Acuerdo Marco estará vigente desde el 1 de enero de 2021, o de ser posterior desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021. Este periodo podrá prorrogarse de forma expresa, antes de los 15 días anteriores a su finalización, por dos años más, a razón de 56.900,00 € por año, IVA excluido.

Tanto el presente Acuerdo Marco, como sus posibles prórrogas, estarán condicionadas a:

- 1.- La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del servicio en el ejercicio correspondiente.
- 2.- La aprobación por parte del Patronado de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, dentro de su presupuesto anual.

## 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Fundación podrá contratar igualmente con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los/as licitadores/as que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el/la licitador/a infractor/a.



## 9. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Los/as licitadores/as deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser persona física o jurídica, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la asistencia, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución de la asistencia.

2.- Además del requisito anterior, los/as licitadores/as deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica y profesional, de acuerdo con lo dispuesto a continuación;

### 9.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado positivo expedido por la hacienda que corresponda (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente de que el/la licitador/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados expedidos deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha expiración del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso los certificados deberán estar en vigor en la fecha de adjudicación del Acuerdo Marco.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores/as que participan de manera conjunta, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

### 9.2. Acreditación de la solvencia técnica y profesional:



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

La justificación de la solvencia técnica y profesional deberá acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

Para acceder a la prestación de los servicios de coordinación de cursos y de profesorado encargado de impartir los cursos, las personas físicas o jurídicas asignadas deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones que habilitan para la prestación del servicio de docencia en cada uno de los módulos que componen los currículos oficiales de los diferentes niveles formativos a impartir.

Los requisitos de titulación que se requieren para cada módulo o agrupación de módulos son los que se exponen a continuación. Las personas candidatas deberán estar en posesión de, al menos, una de las siguientes titulaciones que se exigen en cada apartado;

MÓDULO	REQUISITOS DE TITULACIÓN DEL PROFESORADO
Bases del comportamiento deportivo	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte - Licenciatura/Grado en Psicología - Maestro/a especialista en Educación Física - Grado en educación primaria con mención en EF
Bases del aprendizaje deportivo	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte - Licenciatura/Grado en Psicología - Maestro/a especialista en Educación Física - Grado en educación primaria con mención en EF
Primeros auxilios	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte - Licenciatura/Grado en Medicina - Diplomatura/Grado en Enfermería - Diplomatura/Grado en Fisioterapia
Seguridad y salubridad	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte - Licenciatura/Grado en Medicina - Diplomatura/Grado en Enfermería - Diplomatura/Grado en Fisioterapia
AF adaptada y discapacidad	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte - Maestro/a especialista en Educación Física - Grado en educación primaria con mención en EF
Deporte adaptado y discapacidad	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte
Organización deportiva	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte
Organización y legislación deportiva	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte - Licenciatura/Grado en Derecho
Preparación física en la iniciación deportiva	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte
Bases del entrenamiento deportivo	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte
Deporte y género	- Licenciatura/Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte - Maestro/a especialista en Educación Física - Grado en educación primaria con mención en EF



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

En caso de que la persona licitadora sea una persona jurídica, deberá presentar la relación de las personas que van a designar para la ejecución del servicio, indicando los apartados para los que realiza la oferta.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

## 10. DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación que ha de actuar en el procedimiento de selección de las personas físicas y jurídicas que podrán realizar los servicios de coordinación de cursos y profesores/as para los cursos de formación deportiva a desarrollar por la Escuela Navarra del Deporte, estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Miguel Pozueta Uribe-Echeverría, Director-Gerente del Instituto Navarro del Deporte y miembro del Patronado de la FMIF.

Vocal: Primitivo Sánchez Sanz, Subdirector de Deporte del Instituto Navarro del Deporte y miembro del Patronado de la FMIF.

Vocal: Ramón Santesteban Uriz, Subdirector de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico del Instituto Navarro del Deporte y miembro del Patronado de la FMIF.

Vocal-secretario: Fermín Javier Cestau Apesteguía, Técnico de deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y secretario del Patronato de la FMIF.

Asimismo, la Mesa de Contratación ha previsto el asesoramiento técnico y jurídico por parte del personal dependiente del Instituto Navarro del Deporte.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relaciones con el objeto del Acuerdo Marco.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES – NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 11.1. Lugar y plazo de presentación:

Conforme al artículo 95 de la LFCP, los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es/>)

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- o canon.inria.fr , INRIA, Paris
- o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas será de 20 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

En el momento que la persona o entidad licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador/a tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el anuncio de licitación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Una vez colgadas la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, las personas o entidades licitadoras deberán comunicar por correo electrónico que han presentado la oferta a la dirección electrónica: [fundacionmiguelindurain@gmail.com](mailto:fundacionmiguelindurain@gmail.com)

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por la persona o entidad licitadora de la totalidad de las condiciones expuestas en el presente pliego regulador del Acuerdo Marco y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

## **11.2. Consultas:**

Las consultas que sobre la realización del servicio quieran plantear las personas o entidades licitadoras se realizarán por escrito a la siguiente dirección



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

electrónica [fundacionmiguelindurain@gmail.com](mailto:fundacionmiguelindurain@gmail.com) y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra para su general conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

### **11.3. Forma y contenido de las proposiciones**

Desde el momento en que se publique el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona o entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg,



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona o entidad licitadora.

Las propuestas de las personas o entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

**- Sobre A- Documentación administrativa Acuerdo Marco**

I. Declaración responsable de la persona o entidad licitadora, haciendo constar que no se halla incursio en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo I).

En el caso de ofertas presentadas por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada

II. Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.

III. Relación de apartados a las que se presenta oferta debidamente cumplimentada, señalando los cursos o módulos a los que la persona o empresa licitadora presenta oferta (relación de las personas designadas para la ejecución del servicio, señalando los cursos o módulos para los que presenta oferta) (Anexo II).



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

**- Sobre B- Documentación solvencia económica-financiera y técnica-profesional**

- I. Si el licitador/a tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

Si el licitador/a tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

- II. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a tres meses.
- III. Requisitos de titulación requeridos en función del apartado o lote-curso, indicados en el Punto 9.2 del presente pliego

**- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.**

- I. Precio ofertado

El precio de la oferta se expresará en euros, IVA excluido, y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido) que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

La oferta económica se realizará conforme al modelo del Anexo III “Criterios cuantificables mediante fórmula” adjunto a este pliego y el importe se expresará en euros, IVA excluido.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica por licitador/a y apartado-curso. Su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el/la licitador/a para ese apartado-curso.

La propuesta económica, debidamente firmada por la persona o entidad licitadora, será única y no podrá superar el precio máximo establecido en el presente pliego. Las propuestas que se presenten superando el precio máximo serán automáticamente excluidas de la misma.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por la persona o entidad licitadora de la totalidad de las condiciones expuestas en el presente pliego regulador del contrato y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

## II. Titulaciones complementarias del ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Se presentará la documentación acreditativa de las titulaciones complementarias del ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte, por parte de la persona licitadora o de las personas designadas por la entidad licitadora para la ejecución del servicio.

Los documentos incluidos en este apartado deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

## III. Publicaciones relacionadas con las ciencias de la actividad física y del deporte.

Se presentará la documentación acreditativa de las publicaciones realizadas relacionadas con ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte, por parte de la persona licitadora o de las personas designadas por la entidad licitadora para la ejecución del servicio.

Los materiales publicados presentados deberán tener depósito legal y en su caso ISBN o página web en la que estén alojados (se facilitarán en su caso las claves para el acceso)



#### IV. Formación en idiomas

Se presentará la documentación acreditativa de la formación en idiomas, por parte de la persona licitadora o de las personas designadas por la entidad licitadora para la ejecución del servicio.

Será prueba válida la presentación del certificado, diploma o acreditación oficial en los que se indique nombre y apellidos de la persona.

#### V. Formación en igualdad de género

Se presentará la documentación acreditativa de la realización de cursos de formación, por parte de la persona licitadora o de las personas designadas por la entidad licitadora para la ejecución del servicio, en materia de igualdad de género.

Se deberá presentar un listado con los cursos de formación realizados; temática, años de realización, duración. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en los que se indique nombre y apellidos de la persona.

### **12. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN PREFERENTE DE COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS**

Serán seleccionadas para prestar los servicios de coordinadores/as y profesores/as de los cursos de formación deportiva a desarrollar por la Escuela Navarra del Deporte todas las personas y entidades que presenten correctamente en tiempo y forma la documentación establecida en la cláusula 11.3 del presente pliego.

No obstante, para la posterior asignación de los contratos que se deriven del Acuerdo Marco, se establecerá un orden de prelación entre las personas seleccionadas para cada uno de los apartados-cursos.

El órgano de contratación asignará preferentemente cada apartado-curso a la persona licitadora o las personas designadas por la entidad licitadora que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagarría nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- I. Precio ofertado
- II. Titulaciones complementarias del ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte.
- III. Publicaciones relacionadas con las ciencias de la actividad física y del deporte.
- IV. Formación en idiomas
- V. Formación en igualdad de género

Si en algún momento la persona licitadora a la que se ha asignado un apartado-curso no pudiera atender el servicio y presentara una renuncia temporal, durante este periodo la Fundación Miguel Induráin Fundazioa asignará la realización del mismo a la siguiente persona licitadora según el orden de prelación y así sucesivamente hasta que una persona de las que ofertaron a ese apartado-curso asuma el servicio, y siempre con el precio ofertado por la persona licitadora que realice el servicio.

Si ninguna de las personas licitadoras seleccionadas para un apartado-curso aceptara el servicio, éste podrá contratar bajo el régimen establecido en la LFCP para los contratos de menor cuantía.

Se valorará de la siguiente manera, en cada uno de los apartados-cursos a los que la persona licitadora opte:

### **I. Precio ofertado: Hasta 10 puntos**

Se valorará el precio ofertado al servicio que se presenta oferta (apartados-cursos) hasta un máximo de 10 puntos.

La propuesta económica no podrá ser superior a los valores máximos estimados en la cláusula 5<sup>a</sup>, reflejando con claridad el precio ofertado, con un máximo de 2 decimales.

La persona licitadora deberá presentar su oferta conforme al modelo del Anexo III, en caracteres claros, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

En cualquier caso, los precios ofertados deberán respetar los costes derivados de la aplicación del convenio sectorial correspondiente. Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador/a se aplicará la siguiente fórmula en cada uno de los apartados:

$$\text{Valoración criterio precio para cada oferta: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 10}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 10 puntos porcentuales al precio unitario máximo para cada apartado-módulo.

En el caso de que se presente una oferta anormalmente baja se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Cuando la oferta anormalmente baja haga presumir al órgano de contratación que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

## **II. Titulaciones complementarias del ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte: Hasta 30 puntos**

Se valorará las titulaciones adicionales a la de acceso para la prestación del servicio, relacionadas con las ciencias de la actividad física y del deporte, de acuerdo a lo siguiente:

DOCTORADO	12 puntos
OTRA TITULACIÓN DE GRADO (*)	10 puntos
OTRA DIPLOMATURA (*)	5 puntos
MASTER OFICIAL	5 puntos
TECNICO/A DEPORTIVO/A SUPERIOR – ENTRENADOR/A NIVEL 3 DEL PERIODO TRANSITORIO (**)	3 puntos
TECNICO/A DEPORTIVO/A G.MEDIO – ENTRENADOR/A NIVEL 2 DEL PERIODO TRANSITORIO (**)	2 puntos

(\*) Se considerará únicamente la titulación más alta.  
(\*\*) Se considerará únicamente la titulación más alta. Se valorarán únicamente los títulos oficiales emitidos por el Ministerio de Educación)



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

### **III. Publicaciones relacionadas con las ciencias de la actividad física y del deporte: Hasta 30 puntos.**

Se valorará las publicaciones relacionadas con las ciencias de la actividad física y del deporte, de acuerdo a lo siguiente:

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN LENGUA INGLESA.(*)	10 puntos
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN OTROS IDIOMAS (**)	5 puntos
MATERIALES DIDÁCTICOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DE TECNICOS (***)	15 puntos

(\*) Indexados por el Journal of Citation Reports. Se valorará con 2 puntos cada artículo en el que la persona interesada conste como autor/a y con 1 punto cada artículo en el que la persona interesada conste como coautor/a.

(\*\*) Se valorará con 0,5 puntos cada artículo en el que la persona interesada conste como autor/a y con 0,25 puntos cada artículo en el que la persona interesada conste como coautor/a.

(\*\*\*) Los materiales publicados presentados deberán tener depósito legal y en su caso ISBN o página web en la que estén alojados. Se valorará con 1 punto cada unidad didáctica o documento análogo de Iniciador/a deportivo/a o nivel 1-C.I.G.M, en el que la persona interesada sea el único autor/a y con 0,5 puntos cada unidad didáctica o documento análogo de Iniciador/a deportivo/a o nivel 1-C.I.G.M, en el que la persona interesada sea coautor/a. Se valorará con 2 puntos cada unidad didáctica o documento análogo de nivel 2-C.F.G.M, o superior, en el que la persona interesada sea el único autor/a y con 1 punto cada unidad didáctica o documento análogo de nivel 2-C.F.G.M, o superior, en el que la persona interesada sea coautor/a.

### **IV. Formación en idiomas: Hasta 20 puntos**

Se valorará la formación en idiomas, de acuerdo a lo siguiente:

NIVEL	IDIOMA	
	INGLÉS	EUSKERA
A1	1 puntos	1 puntos
A2	2 puntos	2 puntos
B1	4 puntos	4 puntos
B2	6 puntos	6 puntos
C1	8 puntos	8 puntos
C2	10 puntos	10 puntos

### **V. Formación en igualdad de género: Hasta 10 puntos**

Se valorará la formación, de acuerdo a lo siguiente:

MASTER OFICIAL	5 puntos
EXPERTO/A, ESPECIALIZACIÓN EN ENTIDADES OFICIALES	3 puntos
FORMACIÓN PERMANENTE - MÁS DE 120 HORAS DE FORMACIÓN	2 puntos
FORMACIÓN PERMANENTE - MÁS DE 50 HORAS DE FORMACIÓN	1 punto



### 13. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la mesa de contratación procederá, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la apertura del sobre A “Documentación administrativa”, resolviendo la admisión de las personas o entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador/a que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Posteriormente la mesa de contratación procederá, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la apertura y análisis del sobre B “Documentación solvencia económica-financiera y técnica-profesional”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador/a que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

La mesa de contratación, en acto que se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, se procederá a la apertura del Sobre C “Criterios evaluables mediante fórmula” de cada una de los/as licitadores admitidos/as, siendo público el contenido de los mismos.

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta. El plazo de contestación será de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

La Mesa de contratación efectuará al órgano de contratación la propuesta de selección de personas licitadoras en cada uno de los apartados-cursos, así como el sistema de prelación para su asignación preferente en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes bases reguladoras. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP.

#### **14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Las personas licitadoras propuestas y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, deberá presentar, a través de la plataforma de licitación electrónica, y en el plazo de 7 días contados desde que la mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, como requisito previo e indispensable, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

a) Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

c) Si la entidad licitadora fuese una persona física deberá presentar fotocopia autentificada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Todos los documentos deberán ser originales o photocopies compulsadas notarial o administrativamente.

Una vez la persona o entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la mesa de contratación no realizará propuesta de selección a favor de las personas



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

licitadoras que no cumplan con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente persona o entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

## **15. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO**

El órgano de contratación seleccionará mediante resolución, a las personas y empresas licitadoras que figuren en la propuesta de la mesa de contratación en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación. Dicha resolución incluirá el orden de prelación de las personas y empresas licitadoras seleccionadas en cada apartado-curso, indicando la puntuación obtenida conforme a los criterios de selección señalados en el presente pliego. La selección será motivada y contendrá los extremos establecidos en el artículo 100.3 de la LFCP, notificándose a todas las personas licitadoras.

La eficacia de la selección quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución por la que se seleccionan a las personas licitadoras parte del Acuerdo Marco.

## **16. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El Acuerdo marco se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el cual será de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan las personas licitadoras del presente acuerdo marco.

Si por causa imputables a una persona licitadora seleccionada o a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa no pudiera formalizarse el Acuerdo Marco, se estará en lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Si alguna de las personas licitadoras seleccionadas no cumple con las condiciones o requisitos necesarios para formalizar el Acuerdo Marco, la



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Fundación Miguel Induráin Fundazioa podrá excluirle de la selección, previa audiencia de la persona interesada.

Se entregará a todas las personas licitadoras seleccionadas un ejemplar completo del Pliego Regulador (incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas) y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

## **17. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras seleccionadas una vez formalizado el Acuerdo Marco deberán atender las peticiones que se formulen por parte de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa. Dichos contratos se ajustarán a los estrictos términos establecidos en los Pliegos del Acuerdo Marco y a la oferta presentada por la persona física o empresa seleccionada a la que se asigne de forma preferente el servicio.

Con la finalidad de preservar la calidad de los cursos, la Fundación Miguel Indurain Fundazioa podrá contratar a más de un/a profesor/a en aquellos módulos que, por el volumen de su carga lectiva, la diversidad o especificidad de la materia lo hagan conveniente. Así mismo, se seguirá un criterio de calidad para establecer la carga lectiva máxima simultánea para la que podrá ser contratado/a un mismo profesor/a. En todo caso, en los encargos que se realicen se respetará el orden de prelación establecido para cada módulo.

Los servicios de coordinación y docencia de cursos se realizarán de acuerdo con las peticiones que se realicen desde la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## 18. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta presentada y a las normas legales aplicables. Toda esta documentación tiene carácter contractual. El/La contratista o contratistas serán responsables de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Acuerdo Marco.

La ejecución de los servicios que incluye el Acuerdo Marco se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La empresa o las personas físicas tendrán en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la unidad gestora del contrato, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

En su caso, el Órgano de Contratación podrá designar una persona responsable del Acuerdo Marco, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de la persona responsable del Acuerdo Marco, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá a la persona física o empresa de la correcta ejecución del objeto del Acuerdo Marco, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

Cuando las personas físicas, empresa o empresas o las personas que dependan de las mismas incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Acuerdo Marco, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

La empresa o persona física a las que se asignen cada uno de los servicios serán responsables de la calidad técnica de los mismos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Se consideran incumplimientos que perjudican la marcha del buen desarrollo del Acuerdo Marco y de los contratos que se deriven del mismo la no realización de alguna/s de las funciones que se describen en el condicionado técnico.

a) Respecto a la coordinación de cursos:

- No revisar y/o actualizar los contenidos de los documentos que forman parte de un curso.
- No ejercer el control de las inscripciones y las altas del alumnado de un curso en el aula virtual.
- Desatender la obligación de preparar y/o asistir a la presentación de un curso.
- No reservar las instalaciones necesarias para el desarrollo de los cursos.
- Incumplir el deber de informar, atender las consultas, asistir en las necesidades y de supervisar la labor de los/as profesores/as y alumnado de los cursos.
- No controlar la asistencia del alumnado en las sesiones presenciales o no seguir la actividad realizada por ellos y ellas a través del aula virtual.
- Olvidar cargar los contenidos semanales en el aula virtual en los cursos a distancia.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- No seguir el funcionamiento de la plataforma de teleformación y/gestionar las incidencias.
- No coordinar con el profesorado la preparación de las pruebas de evaluación presencial.
- No dirigir el desarrollo de las pruebas de evaluación presencial.
- No coordinar la corrección de las pruebas de evaluación presencial y la obtención de las correspondientes calificaciones.
- Despreocuparse de informar a su alumnado de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación.
- No considerar la evaluación que realiza el alumnado respecto al curso y/o informar de la misma a la dirección del centro.
- No convocar y /o preparar la reunión de coordinación pedagógica en relación con los cursos desarrollados.

b) Respecto a la docencia de los cursos:

- No programar y/o asistir a las sesiones presenciales de los cursos.
- Omitir la atención de las consultas realizadas por el alumnado tutorizado.
- Mostrar desinterés por la dinamización de la participación del alumnado en el desarrollo de las actividades propuestas.
- Vulnerar la obligación de realizar videoconferencias para reforzar el aprendizaje en los cursos a distancia.
- No llevar control de las asistencias del alumnado a las sesiones presenciales e informar de las mismas al coordinadote del curso.
- No informar al/ a la/ coordinador/a del curso de las incidencias que se produzcan en el desarrollo del curso.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- Mantener un trato incorrecto o poco respetuoso con el alumnado de los cursos, así como no colaborar en la resolución de conflictos que estén relacionados con su labor docente.
- Incumplir con el deber de preparar, así como corregir y calificar las pruebas de evaluación relacionadas con el aprendizaje del alumnado en los plazos previstos.
- No asistir a las sesiones de coordinación pedagógica convocadas por el/la coordinador/a del curso.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula dará lugar a las penalidades descritas en la cláusula 23.

## **19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

El Acuerdo Marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

Las ofertas económicas de las personas licitadoras deberán ser adecuadas de forma que puedan hacer frente al coste derivado del servicio, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora fijados en el citado convenio.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona o empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La persona o empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

## 20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del/la contratista y serán por cuenta de éste las perdidas, averías y perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el/la adjudicatario/a no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

## 21. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa o persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RGPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

## **22. REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

Las personas físicas, empresa o empresas que realicen los servicios, tendrán derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados, con sujeción al presente Pliego, al documento de formalización y a las órdenes dadas por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa.

El importe de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril.

El abono de los servicios prestados se realizará a los/as interesados/as una vez haya finalizado el proceso de evaluación de cada uno de los cursos y estos hayan presentado en la Fundación la factura correspondiente a los mismos.

No procederá la revisión de precios, por lo que el importe establecido para cada ejercicio y año/curso de la Escuela Navarra del Deporte será el mismo.

## **23. RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DE LA/LAS PERSONAS O EMPRESAS QUE REALIZAN EL SERVICIO**

Las empresas o personas físicas que realicen el servicio indemnizarán todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio encargado, de conformidad con lo previsto en la LFCP. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Fundación, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

El incumplimiento por parte de la empresa o personas físicas responsables de realizar el servicio, de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, dará lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

- Falta leve: por el primer incumplimiento será apercibida.
- Falta grave: por el segundo incumplimiento tendrá una sanción de 300 euros.
- Falta muy grave: por el tercer incumplimiento tendrá una sanción de 800 euros.
- Falta muy grave: el cuarto incumplimiento dará lugar a la exclusión de la lista para la realización del servicio origen de las penalidades. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Fundación Miguel Indurain Fundazioa pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento imputable al/la contratista. Con carácter previo a la resolución de cada infracción, se dará audiencia al/la contratista.

## **24. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE UN SERVICIO PERMANENTE**

Son causas para ser excluida del sistema de prelación de personas físicas o empresas que pueden prestar el servicio, además de las previstas en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

- Haber sido sancionados, por incumplimientos, en más de tres ocasiones.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de las exigencias previstas en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

La revocación de los servicios asignados se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de las personas físicas o la empresa, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia a las personas interesadas.

Cuando la adjudicación del servicio se resuelva por incumplimiento culpable la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación.

## **25. RESPONSABILIDAD**

Será obligación de las personas contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **26. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

La empresa o personas físicas elegidas en cada servicio deberán prestar los servicios que se demanden dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Los servicios se entenderán cumplidos por los/as contratistas cuando éstos hayan realizado, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, la totalidad de su objeto, para lo cual la Fundación extenderá un informe de conformidad. Al tratarse de servicios celebrados en desarrollo del Acuerdo Marco y cuya cuantía vendrá definida por las necesidades de la Fundación, el informe de conformidad, consistirá en la conformidad que se preste a cada una de las facturas que el/los proveedor/es giren a la Fundación por los servicios realizados.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## 27. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

## 28. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este Acuerdo Marco, así como todos los contratos derivados del mismo, tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los/as interesados/as en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## **PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO QUE HA DE REGIR LA ASIGNACIÓN PREFERENTE DE COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA A DESARROLLAR POR LA ESCUELA NAVARRA DEL DEPORTE**

### **PRIMERA. -**

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto establecer un orden de prelación para la asignación de coordinadores/as y profesores/as para los cursos de formación deportiva a desarrollar por la Escuela Navarra del Deporte.

### **SEGUNDA. -**

Los cursos, objeto de este acuerdo marco, a realizar por la Escuela Navarra del Deporte, se concretan en:

1. Cursos de Iniciador/a deportivo/a de una modalidad concreta. Su estructura es la siguiente:

a) Bloque común:

- Modalidad presencial: 18 horas lectivas. Con carácter general se imparte de lunes a viernes de 18:00. a 21:00 h. y de forma excepcional los sábados de 9:00. a 14:00 h.
- Modalidad “on line”: Se desarrolla durante 4 semanas (9 unidades didácticas), a través del aula virtual habilitada al efecto.

b) Bloque específico: Impartido por la federación deportiva de la modalidad deportiva (15 a 20 horas lectivas)

El número máximo de cursos previsto en el periodo de este contrato es de 8 cursos.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagarría nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

2. Cursos de bloque común de las actividades de formación deportiva reguladas por la Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero (periodo transitorio). Se imparten los bloques comunes de nivel 1 y 2:

a) Nivel 1:

- Modalidad presencial: 60 horas lectivas. Con carácter general se imparte de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 h. y de forma excepcional los sábados de 9:00 a 14:00 h.
- Modalidad “on line”: Se desarrolla durante 7 semanas (14 unidades didácticas), a través del aula virtual habilitada al efecto.

b) Nivel 2: 160 horas lectivas

- Modalidad “on line”: Se desarrolla durante 23 semanas (36 unidades didácticas), a través del aula habilitada al efecto

El número máximo de cursos previsto en el periodo de este contrato es de:

- 8 cursos de B.C / N1 - C.I.G.M.
- 1 cursos de B.C / N2 - C.F.G.M.

### **TERCERA. -**

Las funciones a realizar tanto para la impartición de los cursos como para la coordinación de los mismos son las que se exponen a continuación:

1. Funciones relacionadas con la coordinación de los cursos de formación de entrenadores/as deportivos/as:
  - Colaborar con la persona responsable de formación en aspectos relacionados con la programación de cursos: elaboración de calendarios, ordenar cursos, etc.
  - Coordinar la revisión y actualización de documentos (ej.: guía del alumno) y contenidos (unidades didácticas), relacionados con cada curso.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- Controlar las inscripciones del alumnado participante. Gestionar las altas en la plataforma y asignación de contraseñas (en colaboración con la administración del Centro).
- Presentación del curso: Proporcionar información al alumnado sobre los contenidos, metodología, medios, evaluación, pruebas, calendario, ...
- Gestionar las instalaciones necesarias (aulas, pabellón) para el desarrollo del curso.
- Asignar unidades, atender y supervisar al profesorado de los cursos.
- Comunicar al profesorado y alumnado cualquier tipo de incidencia relacionada con la marcha del curso.
- Atender las consultas, demandas de carácter general, etc., del alumnado de los cursos.
- Seguimiento en colaboración con el profesorado de la asistencia del alumnado a las sesiones presenciales.
- Preparar con la colaboración del profesorado y desarrollar las pruebas de evaluación presencial.
- Coordinar la corrección de las pruebas de evaluación presencial y recepción de las calificaciones para la elaboración de actas.
- Ejecutar e informar de la valoración que respecto al curso realiza el alumnado.
- Convocar y preparar las reuniones de coordinación didáctica de los cursos.

Si el curso es “on line”, también:

- Cargar semanalmente los contenidos de las unidades didácticas correspondientes.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

- Seguimiento del buen funcionamiento de la plataforma.
- Gestión de incidencias en la plataforma Moodle.
- Seguimiento de la actividad realizada por el alumnado en la plataforma y animar la participación.

## 2. Funciones relacionadas con la impartición de los cursos (Profesorado).

- Programar e impartir las sesiones presenciales asignadas
- Controlar la asistencia del alumnado a las sesiones y comunicar las ausencias y otras incidencias a la persona coordinadora del curso.
- Participar en las sesiones de coordinación pedagógica.
- Preparar las pruebas de evaluación de los procesos de aprendizaje.
- Corregir las pruebas de evaluación y emitir calificaciones.

Si el curso es “on line”:

- Tutorizar las unidades didácticas asignadas: orientar y guiar al alumnado en la resolución de dudas, las actividades a realizar, la utilización de medios, atención a problemas, etc.
- Promover y dinamizar la participación del alumnado en las actividades previstas.
- Revisión y actualización de los recursos didácticos: Documento “Antes de empezar”, ejercicios prácticos, cuestionarios de evaluación.
- Corregir y calificar ejercicios prácticos y cuestionarios.
- Realizar al menos una sesión por unidad didáctica, por videoconferencia para la resolución de dudas, aclaraciones, etc.
- Participar en las sesiones de coordinación pedagógica.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## **CUARTA. -**

Con carácter general el horario de prestación del servicio del profesorado estará ajustado a las necesidades para el cumplimiento de las funciones docentes.

En el supuesto de que el curso sea presencial, la impartición de las sesiones se ajustará, con carácter general, a los horarios establecidos en la prescripción segunda, mientras que el resto de funciones podrán ser realizadas en horario libre, salvo aquellas que se sean programadas por la dirección del centro.

La prestación de los servicios docentes se realizará en los espacios que designe la Fundación. En el caso que exija desplazamiento fuera de Pamplona, la FMIF correrá con los gastos derivados del mismo.

Cuando los cursos sean realizados a través de la plataforma de teleformación (aula virtual), los/as profesores/as de las diferentes unidades didácticas deberán conectarse diariamente a la plataforma con el fin de atender las necesidades del alumnado durante el tiempo que estén activadas las unidades didácticas tutorizadas. Además, los/as profesores/as deberán tener al menos un contacto con el alumnado del curso, por unidad didáctica, en tiempo real, a través de videoconferencia.

El profesorado de los cursos realizados a través del aula virtual del centro tendrá acceso a la plataforma que se habilite al efecto con la funcionalidad de su perfil de profesor/a mientras esté activado el curso.

En cualquiera de las modalidades del curso, presencial o a distancia, el profesorado estará obligado a asistir a las sesiones de coordinación pedagógica que programe el centro.

## **QUINTA. -**

Los/as coordinadores/as de los cursos deberán hacer un seguimiento continuo del desarrollo de sus respectivos cursos. Para el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas dispondrán de flexibilidad horaria. En aquellas funciones que requieran su presencialidad en un horario determinado, como la



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

presentación de los cursos o las reuniones de coordinación, se ajustarán a los horarios programados por la dirección del centro.

La prestación de los servicios de coordinación de los cursos se realizará en los espacios que designe la Fundación. Para ello se dispondrán además de los medios informáticos, telefonía y material fungible disponibles en los citados espacios. Ocasionalmente podrá exigir que realice sus funciones en otras dependencias, según la programación de los cursos. En el caso que exija desplazamiento fuera de Pamplona, la Fundación correrá con los gastos derivados del mismo.

Los/as coordinadores/as de los cursos realizados a través del aula virtual del centro tendrán acceso a la plataforma que se habilite al efecto con la funcionalidad de su perfil de administrador/a funcional, mientras esté activado el curso.

#### **SEXTA. -**

Las personas adjudicatarias desarrollarán sus funciones bajo el seguimiento y control de la persona responsable designado por la Escuela Navarra del Deporte.

Con la finalidad de llevar a cabo este control se empleará los siguientes procedimientos:

- Reuniones semanales para el seguimiento de las actividades y los planes previstos con participación de responsables de la Escuela Navarra del Deporte y los/as coordinadores/as de los cursos.
- Reuniones trimestrales para revisar el cumplimiento de las labores encomendadas entre los responsables de la Escuela Navarra del Deporte y las personas adjudicatarias del servicio.
- Reuniones de coordinación pedagógica con participación del profesorado y coordinador/a y la persona responsable de la Escuela Navarra del



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Deporte. Se celebrará al menos una reunión de coordinación pedagógica por curso.

### SÉPTIMA. -

Podrán acceder a la prestación de los servicios descritos anteriormente las personas físicas o jurídicas que cuenten con personal que responda a la cualificación que se expone a continuación:

- Coordinación de los cursos y Profesores/as encargados/as de impartir los cursos: estar en posesión de alguna de las titulaciones que habilitan para la prestación del servicio de docencia en cada uno de los módulos que componen los currículos oficiales de los diferentes niveles formativos a impartir.

### OCTAVA. -

La retribución que percibirán las personas que ejerzan las funciones de coordinador/a en cada uno de los cursos se ajustará a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

	INICIADOR/A		NIVEL 1/C. INICIAL		NIVEL 2/C.FINAL	
	Presencial	Online	Presencial	Online	Presencial	Online
Duración (semanas)	3 (*)	4 (*)	7 (*)	7 (*)	18 (*)	23 (*)
Importe fijo	100	100	200	200	200	200
Importe variable	300	400	700	700	1800	2300
TOTAL	400	500	900	900	2000	2500

(\*) Se estiman las semanas lectivas sin contar las evaluaciones finales.

Los profesores/as serán retribuidos/as en función de las unidades didácticas (cursos on line) o bien de las horas lectivas que imparten (cursos presenciales).

La retribución que percibirán los profesores/as por unidad didáctica o por hora de docencia presencial se ajustará a la siguiente tabla:



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
 Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
 Pza. Aizagarría nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
 31006 Pamplona (Navarra)  
 Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

MÓDULO	BLOQUE/ NIVEL	Nº UNIDADES/ HORAS	PAGO POR UNIDAD/HORA
Bases del comportamiento deportivo	B.C./ Iniciador	4 Unidades/ 8 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Bases del comportamiento deportivo	B.C./ N1-C.I.G.M.	6 Unidades/ 20 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Bases del aprendizaje deportivo	B.C./ N2-C.F.G.M.	13 Unidades/ 50 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Primeros auxilios	B.C./ N1-C.I.G.M.	5 Unidades/ 30 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Seguridad y salubridad	B.C./ Iniciador	2 Unidades/ 4 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
AF adaptada y discapacidad	B.C./ N1-C.I.G.M.	1 Unidad/ 5 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Deporte adaptado y discapacidad	B.C./ N2-C.F.G.M.	3 Unidades/ 20 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Organización deportiva	B.C./ N1-C.I.G.M.	2 Unidades/ 5 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Organización y legislación deportiva	B.C./ N2-C.F.G.M.	4 Unidades/ 20 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Preparación física en la Iniciación deportiva	B.C./ Iniciador	3 Unidades/ 6 Horas	60 €/h (*) 150 €/U.D (**) 180 €/U.D (***)
Bases del entrenamiento deportivo	B.C./ N2-C.F.G.M.	14 Unidades/ 60 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
Deporte y género	B.C./ N2-C.F.G.M.	2 Unidades/ 10 Horas	60 €/h (*) 180 €/U.D (**) 210 €/U.D (***)
B.C.: Bloque Común / N1: Nivel 1 del periodo transitorio / N2: Nivel 2 del periodo transitorio / C.I.G.M.: Ciclo Inicial Grado Medio / C.F.G.M.: Ciclo Final Grado Medio		(*)Hora lectiva para cursos presenciales (**)Unidad didáctica para cursos de hasta 25 alumnos (***)Unidad didáctica para cursos de más 25 alumnos	

## NOVENA. -

Los pagos por los servicios realizados se abonarán a las personas interesadas por curso realizado, una vez finalizado el proceso de evaluación del mismo.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Para su abono, las personas interesadas deberán presentar a la Fundación Miguel Indurain Fundazioa factura individual en la que conste el concepto de los servicios prestados.

#### **DÉCIMA. -**

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas facultará a la Fundación para exigir su estricto cumplimiento o acordar su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios en ambos casos.

#### **UNDÉCIMA. -**

Este Acuerdo Marco estará vigente desde el 1 de enero de 2021, o de ser posterior desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021. Este periodo podrá prorrogarse de forma expresa, antes de los 15 días anteriores a su finalización, por dos años más.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . . , con domicilio en . . . . . , con NIF . . . . . , y teléfono. . . . .

a) DECLARACIÓN responsable firmada por quien licita, en la que manifiesta que:

Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego Regulador.

Que no estoy incursa (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.

b) Rogamos contacten con D/D.<sup>a</sup> ..... , con D.N.I. número ..... , y con domicilio en ..... , a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente Acuerdo Marco a través de los siguientes medios:

Teléfono:.....

E-mail:.....

c) Que señalo como DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente:

E-mail:.....

d) (SOLO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS) Que aporto un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir de forma conjunta a esta licitación de las siguientes personas físicas o jurídicas (según proceda).....

El porcentaje de participación de cada uno es.....

Designamos como representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, a D./Dña.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDazioa**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizaggerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

## **ANEXO II**

RELACIÓN DE APARTADOS-CURSOS A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA, A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

## - COORDINACIÓN DE CURSOS

INICIADOR/A DEPORTIVO	(*)	Persona/s designadas		
		Nombre	DNI	Titulación
INICIADOR/A DEPORTIVO	Presencial	-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
	On line	-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
NIVEL 1 / C.I.G.M	Presencial	-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
	On line	-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
NIVEL 2 / C.F.G.M	Presencial	-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
	On line	-	-	-
		-	-	-
		-	-	-
		-	-	-



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerra nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

### - PROFESORES/AS ENCARGADOS DE IMPARTIR LOS CURSOS

MÓDULO	(*)	Persona/s designadas		
		Nombre	DNI	Titulación
Bases del comportamiento deportivo		- - - -	- - - -	- - - -
Bases del aprendizaje deportivo		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Primeros auxilios		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Seguridad y salubridad		- - - - -	- - - - -	- - - - -
AF adaptada y discapacidad		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Deporte adaptado y discapacidad		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Organización deportiva		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Organización y legislación deportiva		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Preparación física en la iniciación deportiva		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Bases del entrenamiento deportivo		- - - - -	- - - - -	- - - - -
Deporte y género		- - - - -	- - - - -	- - - - -
(*) Marque con una X los apartados a los que se presenta				



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
Pza. Aizagerria nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
31006 Pamplona (Navarra)  
Tel. 699604388 - 51377  
info@fundacionmiguelindurain.com

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA A INCLUIR EN EL SOBRE C “CRITERIOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE FORMULA”.

D./D<sup>a</sup> ..... , titular del DNI nº ..... ,  
en nombre propio o en representación de ..... DNI/CIF  
....., con domicilio en ....., C.P. ....,  
localidad ....., teléfono .....,  
email.....enterado del procedimiento tramitado para  
la asignación preferente de coordinadores/as y profesores/as para los cursos de  
formación a desarrollar por la Escuela Navarra del Deporte.

#### DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de cláusulas técnicas, con sus anexos, que ha de regir dicha asignación.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:  
La oferta económica se entenderá excluido el importe, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Los precios se expresarán en euros;

#### - COORDINACIÓN DE CURSOS

CURSOS	MODALIDA D	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	OFERTA ECONÓMICA
INICIADOR/A DEPORTIVO	Presencial	400 €	
	On line	500 €	
NIVEL 1 / C.I.G.M	Presencial	900 €	
	On line	900 €	
NIVEL 2 / C.F.G.M	Presencial	2.000 €	
	On line	2.500 €	



**FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA**  
 Kirolaren Etxea – Casa del Deporte  
 Pza. Aizagarría nº 1, 1<sup>a</sup> Planta  
 31006 Pamplona (Navarra)  
 Tel. 699604388 - 51377  
[info@fundacionmiguelindurain.com](mailto:info@fundacionmiguelindurain.com)

### - PROFESORES/AS ENCARGADOS DE IMPARTIR LOS CURSOS

MÓDULO	BLOQUE/ NIVEL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	OFERTA ECONOMICA
Bases del comportamiento deportivo	B.C./ Iniciador-a	60 €/h (*)	
		150 €/U.D (**)	
		180 €/U.D (***)	
Bases del comportamiento deportivo	B.C./ N1-C.I.G.M.	60 €/h (*)	
		150 €/U.D (**)	
		180 €/U.D (***)	
Bases del aprendizaje deportivo	B.C./ N2-C.F.G.M.	60 €/h (*)	
		180 €/U.D (**)	
		210 €/U.D (***)	
Primeros auxilios	B.C./ N1-C.I.G.M.	60 €/h (*)	
		150 €/U.D (**)	
		180 €/U.D (***)	
Seguridad y salubridad	B.C./ Iniciador-a	60 €/h (*)	
		150 €/U.D (**)	
		180 €/U.D (***)	
AF adaptada y discapacidad	B.C./ N1-C.I.G.M.	60 €/h (*)	
		150 €/U.D (**)	
		180 €/U.D (***)	
Deporte adaptado y discapacidad	B.C./ N2-C.F.G.M.	60 €/h (*)	
		180 €/U.D (**)	
		210 €/U.D (***)	
Organización deportiva	B.C./ N1-C.I.G.M.	60 €/h (*)	
		150 €/U.D (**)	
		180 €/U.D (***)	
Organización y legislación deportiva	B.C./ N2-C.F.G.M.	60 €/h (*)	
		180 €/U.D (**)	
		210 €/U.D (***)	
Preparación física en la Iniciación deportiva	B.C./ Iniciador-a	60 €/h (*)	
		150 €/U.D (**)	
		180 €/U.D (***)	
Bases del entrenamiento deportivo	B.C./ N2-C.F.G.M.	60 €/h (*)	
		180 €/U.D (**)	
		210 €/U.D (***)	
Deporte y género	B.C./ N2-C.F.G.M.	60 €/h (*)	
		180 €/U.D (**)	
		210 €/U.D (***)	
B.C.: Bloque Común / N1: Nivel 1 del periodo transitorio / N2: Nivel 2 del periodo transitorio / C.I.G.M.: Ciclo Inicial Grado Medio / C.F.G.M.: Ciclo Final Grado Medio		(*) Hora lectiva para cursos presenciales (**) Unidad didáctica para cursos de hasta 25 alumnos/as (***) Unidad didáctica para cursos de más 25 alumnos/as	

Fecha y firma: